

APRUEBAN "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE DERECHO EN MATERIA PENAL EN LA MODALIDAD DE ASISTENCIA LEGAL A LOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 289-2006-JUS

Artículo 1.- Aprobar el "Programa de Formación de Estudiantes de Derecho en materia penal en la modalidad de Asistencia Legal a los internos de los Establecimientos Penitenciarios en el Ministerio de Justicia", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección Nacional de Justicia es el órgano encargado de conducir el Programa que se aprueba, debiendo las demás unidades orgánicas del Ministerio de Justicia brindar el apoyo necesario para el cumplimiento del fin encomendado."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA
Ministro de Justicia

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE DERECHO EN MATERIA PENAL EN LA MODALIDAD DE ASISTENCIA LEGAL A LOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

1. ANTECEDENTES

Conforme a la Ley Orgánica del Sector Justicia - Decreto Ley N° 25993, y al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N°s. 019-2001-JUS y 009-2005-JUS respectivamente, el Ministerio de Justicia tiene por finalidad velar por la vigencia del imperio de la ley, el derecho y la justicia; correspondiéndole entre otras funciones, fortalecer el estado de derecho y el acceso a la justicia, así como promover permanentemente una pronta y eficaz administración de justicia.

A través de la Dirección Nacional de Justicia, el Ministerio de Justicia se encarga de colaborar y coordinar con el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Instituto Nacional Penitenciario y otras entidades públicas o privadas, coadyuvando a un eficaz ejercicio de la administración de justicia; así como normar, coordinar y supervisar la Defensa de Oficio y el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Populares.

Actualmente, el Ministerio de Justicia se encuentra desarrollando diversos programas conducentes a mejorar los servicios gratuitos de asistencia legal que presta, tales como la implementación de los "Centros de Asistencia Legal

Gratuita - ALEGRA”. Asimismo, se vienen realizando las coordinaciones del caso con los diferentes Establecimientos Penitenciarios del País que permitan establecer acuerdos a fin de contar con espacios dentro de los Establecimientos Penitenciarios en donde puedan atender permanentemente los Defensores de Oficio a los internos que requieran asistencia legal.

En el contexto del trabajo del Ministerio de Justicia para promover el acceso a la Justicia a los sectores menos favorecidos, se ha considerado la creación e implementación del Programa “Capacitación de estudiantes de Derecho en materia penal en la modalidad de asistencia legal al interno en el Ministerio de Justicia”, con la finalidad de brindar a las Facultades de Derecho de las Universidades del país, la posibilidad de que los alumnos que cursan los últimos años de estudio, puedan realizar prácticas preprofesionales de capacitación en los Establecimientos Penitenciarios del País a través de los servicios jurídicos que el Ministerio de Justicia brinda.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27019, Ley que crea el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio.
- Decreto Supremo N° 005-99-JUS, Reglamento de la Ley crea el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio.
- Decreto Supremo N° 019-2001-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia.

3. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 019-2001-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia, que dispone que son funciones del Ministerio de Justicia, entre otros, coordinar con los demás Ministerios y entidades de la Administración Pública las actividades vinculadas al ámbito de su competencia, y teniendo en cuenta la relación directa de lo dispuesto en el artículo 71 del indicado cuerpo legal que dispone que la Dirección Nacional de Justicia conduce, promueve, coordina y supervisa el funcionamiento de la Defensa de Oficio y de los servicios jurídicos populares en el Ministerio de Justicia”.

4. FINALIDAD

El Programa de “Capacitación de estudiantes de Derecho en materia penal en la modalidad de asistencia legal al interno en el Ministerio de Justicia”, en adelante “El Programa”, tiene por finalidad brindar a las Facultades de Derecho de las Universidades del país, la posibilidad de que los alumnos que cursan los últimos años de estudio, complementen su formación académica en materia

penal a través de la asistencia legal a los internos en los distintos Establecimientos Penitenciarios del País.

De esta manera, se pretende coadyuvar a una capacitación especializada de los futuros abogados en temas de asistencia y asesoramiento jurídico en materia penal, a través de los servicios jurídicos gratuitos del Ministerio de Justicia.

5. PARTES INTERVINIENTES

- Las Universidades Nacionales y Particulares del País, a través de las Facultades de Derecho.
- El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección Nacional de Justicia y la Dirección de Defensoría de Oficio y Servicios Jurídicos Populares.

Para estos efectos, las partes intervinientes suscribirán convenios de cooperación interinstitucional.

6. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA

“El Programa” podrán realizarlo los estudiantes de Derecho, a partir de los dos últimos años de estudios, cuya una duración será de seis meses, entre los meses de enero a junio y de julio a diciembre de cada año.

7. COMPROMISOS DE LAS PARTES

* Las Universidades Particulares o Nacionales del país:

- Convocar anualmente a los alumnos de los dos últimos años del Programa de Derecho para motivar su participación voluntaria en “El Programa”;
- Presentar ante el Ministerio de Justicia la relación de los alumnos que deseen participar en “El Programa”.

* El Ministerio de Justicia:

- Ubicar a los alumnos voluntarios presentados por las Universidades, en las diferentes sedes de Establecimientos Penitenciarios en donde se brinde los servicios jurídicos gratuitos Defensa de Oficio y Consultorio Jurídico Popular.

8. SEDES DONDE SE CUMPLIRÁ EL SERVICIO

“El Programa” se cumplirá en todos los Establecimientos Penitenciarios donde el Ministerio de Justicia brinda asistencia y asesoría legal gratuita.

Las actividades que desarrollen los estudiantes voluntario que participen en el Programa estarán supervisados por el Coordinador o Abogado Responsable de la respectiva sede.

9. ASPECTOS A DESARROLLAR POR LOS ESTUDIANTES VOLUNTARIOS

Los estudiantes voluntarios que quieran realizar estas prácticas de capacitación en la especialidad de Derecho Penal en los Establecimientos Penitenciarios del País, estarán asignados a un abogado especialista quien lo orientará en la parte doctrinaria de compete a los beneficios penitenciarios establecidos por ley y en la práctica sobre la defensa de los internos con proceso abierto que patrocinan los Defensores de Oficio asignados a salas y juzgados, para lo cual prestará apoyo en la gestión que éste realiza.

Este apoyo puede incluir el desarrollo de otras actividades, tales como charlas y campañas en los establecimientos penitenciarios u otras de diversa modalidad, que complementen los contenidos teóricos recibidos en las diversas materia de la especialidad penal.

10. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La relación que se establece en el marco del desarrollo del presente programa no implicará relación directa, ni vínculo jurídico entre el Ministerio de Justicia y los estudiantes que las Universidades que mediante los correspondientes convenios se acojan al Programa, por lo que dicha relación no genera obligaciones civiles o labores para el Ministerio de Justicia.

11. OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

Al concluir el servicio de capacitación que constituye “El Programa”, y previo informe del Coordinador o Abogado Responsable, la Dirección Nacional de Justicia emitirá la certificación correspondiente.”

12. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las partes intervinientes, a fin de señalar y dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que contraen, deberán firmar un Convenio de Cooperación Interinstitucional en base a los lineamientos del presente documento.